

Señores
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI VALLE.
E.S.D

Demandante: JAIME FERNANDO TREJOS BAENA
Demandado : MARCO FIDEL RIVERA MAYOR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2011-00323

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDO DE APELACION AUTO INTERLOCUTORIO 2957 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE Y NOTIFICADO EN ESTADO 195 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2121

MARCO FIDEL RIVERA MAYOR, identificados con C.C. No. 6331267 obrando en calidad de Demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a usted, con el fin de presentar dentro del término oportuno el Recurso de Reposición en subsidio de apelación a la liquidación de crédito exhibida por su Despacho, la cual la expongo en los siguientes términos :

1.- Aparece un cuadro donde su despacho hace la liquidación, cuadro o tabla esta que adolece de los guarismos aritméticos que conllevan a comprobar que esa tabla es acorde a lo que se debe, como son los intereses mes a mes, ya que tengo entendido que los interés varían por meses y es un solo porcentaje anual , como aparece allí y que cobra un 27.95 % anual, no aparecen abonos, los dineros consignados, no se tuvo en cuenta las sumas de dinero por mi canceladas y recibidas por el mismo Demandante con su firma y cedula, también las recibidas por su Hija Thalía, (hoy día Ilustre abogada), tampoco la liquidación de crédito por mi presentada, que no la hice en una tabla por desconocer de tecnología, sí aporte en el folio IV , numeral 1,2 y la explicación pormenorizada del capital y los intereses que da los valores que he cancelado, esta presentación para mi es una liquidación alternativa y en donde explico los errores puntuales en que incurrió el Demandante. Considero con mucho respeto que el hecho de no presentar una tabla aritmética, no quiere decir que no presente la liquidación alternativa, la presente a manera lógica de que consiste el capital, los intereses y los abonos, con PRUEBAS FIRMADAS POR EL DEMANDANTE DONDE RECIBIO LOS DINEROS DE LOS ABONOS, las cuales su Despacho desconoce luego hace un escrito en donde deduce el valor total de la tabla menos los dineros consignados y no pagados y a esto le dan un valor que no concuerda con la realidad de Mi liquidación presentada .

Refiere en su escrito el Despacho que según el Art. 446 del C.G.P. que se debe presentar una liquidación alternativa y se precisen los errores puntuales a la liquidación objetada, ante esto con mucho respeto repito que en la Hoja IV presento mi liquidación y preciso en el Numeral 1 que no debo el capital ni los interés que cobra este Sr. Trejos. En el numeral 2, preciso que no hay lugar a cobrar interés, toda vez que estuve al día en los abonos tanto a capital como interés y paso a aclarar al Despacho todos los valores descontados por nomina mas lo por El cobrados.

También menciona su Despacho que no es la etapa procesal para traer a colación lo pagado al Señor Trejos, situación que me permito informar al Despacho, que el mismo Sr. Trejos, me decía que no era necesario aportar esos recibos, que El mismo se encargaba de comunicarle al Juzgado que yo le abonaba. (Engañándonos, nos hacía firmar documentos para que no fuéramos al Juzgado, siempre aduciendo que nos podía rematar la casa.)

En auto menciona su Despacho que no presente la liquidación alternativa, la cual si presente, que no la hice con una tabla aritmética, el Numeral 2do del Art. 446, dice de una liquidación de crédito alternativa, no dice que debe ser una tabla o ecuación aritmética, Yo presento matemáticamente lo que he pagado y no refiero interés toda vez que siempre estuve al día, aclaro lo que me han descontado, lo que esta en Banco Agrario y lo entregado al Sr. Trejos.

Su Digno Despacho mencionada que no son claros los abonos y que no se precisa a que procesos van dirigidos los abonos, situación que con respeto le manifiesto al su Señoría, que en algunos recibos si aparece el Radicado y que solo hay un proceso del Sr. Fernando Trejos contra mi Esposa y mi persona, que en los recibos aparecen los nombres de las partes y dice abono, no soy abogado y como persona natural me expreso.

Muy extrañado con la respuesta a mi objeción y por lo visto a pesar de que demuestro que el Sr. **Fernando Trejos** a actuado de manera engañosa, tramposa y abusiva, su Despacho le da la razón, como puede la Justicia no aceptar documentos firmados y claros que se le pago una obligación y ordenar que estas personas, honradas y trabajadoras vuelvan y paguen a quien con ardides fraudulentas vuelva a cobrar y no me concede ni tan siquiera en beneficio de poder aclarar en una audiencia que el Señor Fernando Trejos esta cobrando lo que no se le debe y un mas del tripe de lo que presto. Llevaré hasta las mas ultimas instancia este caso, ya que no es justo que se le de la razón a una persona inescrupulosa, tramposa, embaucadora.

Aunado a lo anterior presento una petición muy respetuosa.

PETICIÓN.

1.- Es procedente me sea concedido el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación contra el Auto Interlocutorio No. 2957 de fecha 29 Noviembre de 2.021, para que quien corresponda decidir proceda a revocar el auto en mención, y en su lugar sea aprobada la liquidación del crédito por mi presentada la cual esta plasmada dentro de la Objeción a la liquidación de crédito que presento el Demandante y actualizada al 30 de Noviembre de 2.021.

2.- Solicito no entregar los títulos de los dineros que se encuentran pendientes por pagar y que su Despacho Ordene el Pago, hasta tanto no se resuelva el preente.

DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los artículos 318, 320, 323 numeral 3º y 446 numeral 3º y 4º del Código General del Proceso.

PRUEBAS.

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso ejecutivo y el escrito de objeción con liquidación presentadas por el suscrito.

Notificaciones : recibiré en el correo marcofidelriveram@hotmail.com o en la dirección carrera 9 No. 8-36 Jamundi Valle.

De la señora Juez,

Atentamente

MARCO FIDEL RIVERA MAYOR,
C.C. No. 6.331.267